

COMUNICADO

PRECISIÓN DEL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL NACIONAL FINANCIADOS Y EJECUTADOS BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM

A partir del 05 de junio de 2020, se precisa que los proyectos de inversión pública financiados y ejecutados bajo el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, se encuentran dentro del reinicio de actividades del sector construcción, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

En ese sentido, las entidades públicas y empresas privadas deben considerar los alcances del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y sus modificatorias para el reinicio de actividades cuyos proyectos se financian y ejecutan bajo los alcances del mecanismo de Obras por Impuestos.

Lima, 18 de junio de 2020

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
Ministerio de Economía y Finanzas